



MECANISMO PARA LA RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS.

Con la finalidad de promover el desarrollo de las empresas del sector de Tecnologías de Información (TI), a través del Programa para el Desarrollo de la Industria del Software.; el Gobierno del Estado de Campeche, a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, divulgará las Reglas de Operación, en su página electrónica:

<http://www.campeche.gob.mx/sedeco/>

En coordinación con las Cámaras Empresariales ubicadas en el estado, se difundirá mediante eventos masivos la siguiente información.

Población Objetivo.

Personas morales, constituidas conforme a la legislación mexicana, del sector de TI que generan como actividad principal bienes o servicios relacionados con el sector de TI dispuestos para la venta al mercado nacional e internacional; a Organismos y Agrupamientos Empresariales, Empresas Integradoras y Asociaciones Civiles sin fines de lucro del sector de TI; a Instituciones Académicas y a Emprendedores de este sector económico; a Organismos Públicos, Privados o Mixtos sin fines de lucro entre cuyos objetivos se encuentre el desarrollo del sector de TI; Asociaciones del Sector Financiero que tengan dentro de sus objetivos el fortalecimiento del Sector de TI; así como a usuarios de TI.

Documentación Jurídica que deben presentar los interesados

- Perfil del Proyecto
- Acta Constitutiva
- Comprobante de Domicilio
- Cédula de R.F.C.
- En su caso, carta poder del representante legal.
- Identificación oficial del representante legal.

Recepción de solicitudes de apoyo y documentación soporte.

Los interesados podrán presentar la documentación jurídica a través del correo electrónico sedeco@campeche.gob.mx y posteriormente la documentación impresa para elaborar el cotejo en original de los archivos electrónicos remitidos por los interesados.





La recepción de las solicitudes y documentación jurídica será en el horario de 9:00 a 14:00 y de 16:30 a 19:00 horas de lunes a viernes y estará a cargo del **Mtro. Mario de Jesús Pérez Martínez**, responsable del PROSOFT en el Estado y Subsecretario de la Secretaría de Desarrollo Económico, sus oficinas están ubicadas en el Edificio de Torres de Cristal, Torre "A", Piso /, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

El período para la presentación de proyectos y documentación soporte por parte de los interesados se llevarán a cabo conforme a la convocatoria PROSOFT 2016, en los horarios anteriormente descritos.

Cabe señalar que la validación de la documentación jurídica no implica la aprobación del proyecto.

Las solicitudes de apoyo recibidas con posterioridad a la fecha de cierre del período de recepción, no implicará ninguna responsabilidad para la Secretaría de Economía, la Secretaría de Desarrollo Económico(SEDECO), los miembros del Consejo Directivo u otra instancia que intervenga en el proceso.

Preevaluación.

Las carpetas de proyecto serán canalizadas a la Comité Estatal de Preevaluación de Proyectos PROSOFT para su preevaluación y en su caso la selección para continuar con el procedimiento, en caso contrario se les notificará por escrito del rechazo con las observaciones y comentarios pertinentes.

En todos los proyectos se verificará su contribución al fortalecimiento de la industria de TI en el Estado de Campeche, así como la generación y/o mejora de empleos, además del impacto y beneficio socioeconómico, analizándose la suficiencia presupuestal de los recursos públicos, conforme lo señala las ROP 2016.

Evaluación y criterios de selección.

Para la selección de proyectos se tomará en consideración, la disponibilidad presupuestal, las prioridades del Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021, que los interesados cumplan con los criterios de elegibilidad incluidos en el artículo 24 de las Reglas de Operación 2016:

- I. Cumplan con los requisitos previstos en las Reglas de Operación, que sean congruentes con las estrategias y líneas de acción señaladas en la estrategia de fomento empresarial de la SE y la denominada PROSOFT 3.0;
- II. Denoten su viabilidad técnica, comercial, económica y financiera;
- III. Incidan en la competitividad y productividad de las empresas del Sector TI;
- IV. Generen o mejoren empleos formales y contribuyan al desarrollo regional; que apoyen a las empresas del Sector TI a acceder al financiamiento y esquemas de fondeo y capitalización.
- V. Fomenten el uso de las TI en procesos productivos;





- VI. Contribuyan al mejoramiento de las capacidades humanas y de procesos de las empresas del Sector de TI;
- VII. Fomenten la innovación en las empresas del Sector de TI;
- VIII. Propicien la participación de las empresas del Sector TI en los mercados, y
- IX. Impulsen la integración de capacidades técnicas, operativas, administrativas y comerciales de empresas integradoras o agrupamientos empresariales del Sector de TI.

El mecanismo de evaluación y criterios de selección podrá ser de carácter cualitativo y/o cuantitativo, a través de un consejo, en el que participarán un representante de la Secretaría de Desarrollo Industrial y Comercial, un representante del Sector Educativo y un representante del Sector Empresarial.

Con el fin de asegurar una aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos este mecanismo de evaluación y selección de criterios será publicado en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Industrial y Comercial: www.campeche.gob.mx

Publicación de resultados

Serán publicados en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Económico: el listado de solicitudes de apoyos recibidas, así como aquellas que fueron seleccionadas para ser enviadas a la Secretaría de Economía, dicho listado contendrá la siguiente información:

- I. Nombre del solicitante
- II. Registro Federal de Causantes
- III. Clave Única de Registro de Población (CURP)
- IV. Monto total del proyecto
- V. Monto solicitado al PROSOFT
- VI. Monto solicitado al Gobierno del Estado
- VII. Monto de la aportación de los interesados
- VIII. Resolución del Gobierno del Estado
- IX. Resolución del PROSOFT.

Los proyectos seleccionados serán remitidos a través de los medios electrónicos a la SE, para que esta realice una evaluación técnica y financiera de acuerdo a la normatividad de las Reglas de Operación 2016 y se sometan los proyectos al Consejo Directivo del PROSOFT.

En apego a la legislación vigente la información proporcionada por los beneficiarios de este programa no podrá ser revelada salvo resolución judicial o administrativa que contravenga.

Los beneficiarios y el público en general podrán presentar por escrito sus inconformidades, quejas y denuncias, con respecto a los criterios para la selección de proyectos, ante la instancia que a continuación se señala: Secretaría de





Desarrollo Industrial y Comercial, ubicadas en el Edificio de Torres de Cristal, Torre "A", Piso 7, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

Suscripción de Convenios:

Los beneficiarios de los proyectos aprobados por el Consejo Directivo suscribirán convenios de adhesión con la Secretaría de Economía y el Organismo Promotor, acompañando al instrumento jurídico de 2 recibos oficiales que van a amparar las aportaciones Federal y Estatal.

Ministración de Recursos:

Los beneficiarios de proyectos aprobados por el Consejo Directivo del PROSOFT tendrán que aperturar una cuenta bancaria, con las siguientes características:

- 1) Puedan recibir Fondos Federales y Estatales.
- 2) Generen intereses (cuentas productivas).
- 3) Puedan emitir cheques.
- 4) Puedan ser liquidables.
- 5) Ser nuevas y específicas para recibir los recursos del PROSOFT.

La ministración de los recursos federales y estatales se realizará con posterioridad por medio de cheques por separado.

Seguimiento de proyectos y comprobación del ejercicio:

Considerando como fecha de inicio del proyecto la fecha de suscripción del convenio de adhesión, una vez vencido el trimestre, durante los primeros cinco días hábiles, a través de la página www.campeche.gob.mx el beneficiario deberá ingresar con su usuario y contraseña para formular los reportes de avance, anexando digitalizada la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos totales (federales, estatales y privados o del sector académico).

Tomando como fecha de cierre del proyecto la mencionada en la solicitud aprobada, el beneficiario deberá enviar a través de la aplicación, durante los siguientes cinco días hábiles, el reporte final del proyecto con su documentación comprobatoria.

Confidencialidad

Atendiendo a la naturaleza y relevancia de la información que las empresas aportan para participar en esta convocatoria, toda la información que se genere durante el proceso de evaluación y seguimiento, cuando así se solicite, se recibirá con carácter de reservada en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. La información no reservada podrá estar accesible a la población en general.





Consideraciones Generales

En el caso de las solicitudes de apoyo no aprobadas o desechadas, ni la Secretaría de Economía, ni los miembros del Consejo Directivo del PROSOFT, ni el Gobierno del Estado de Campeche, ni los integrantes de la Comité Estatal de Pre evaluación tendrán responsabilidad alguna respecto a los gastos, expensas o análogos que los interesados hubieren realizado para su participación, por lo que no procederá ninguna reclamación o solicitud de reembolso por dichos conceptos.

Comité Estatal.

Este Comité estará presidido por el Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico de Campeche, un representante del sector empresarial de Campeche, quien fungirá como Secretario Técnico, y por un representante del Sector Educativo del Estado de Campeche, como invitado permanente con voz y voto. Cada miembro titular nombrará 1 o 2 suplentes.

A partir de su instalación en el mes de julio del presente año, el Comité, sesionará de manera ordinaria el último viernes de cada mes y hasta el 31 de octubre del presente año, convocándose a las sesiones extraordinarias que se requieran.

ACTIVIDADES	DURACION
1. Instalación del Comité Estatal	
2. Promoción	
3. Recepción de Anteproyecto	
4. Revisión	Máximo 10 días hábiles.
5. Dictamen de Preevaluación	Máximo 5 días hábiles.

